



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N° 2231

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-02663549--GDEMZA-UF#MHYF y su tramitado conjuntamente expediente N° EX-2026-03975652--GDEMZA-UF#MHYF, en el primero de los cuales se solicita la aprobación del Contrato de Préstamo No. 6140/OC-AR, Garantía y de Contragarantía, en el marco del "Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1025/26, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo, integrado por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único, a suscribirse entre la Provincia de Mendoza, en carácter de Prestatario, y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por un monto de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MILLONES (US\$85.000.000), para la financiación y ejecución del "Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza".

Que, asimismo, por Decreto N° 1215/26, se aprobó el Modelo de Contrato Garantía, a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y el Modelo de Contrato de Contragarantía a celebrarse entre la República Argentina y la Provincia de Mendoza, en el marco del "Proyecto Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud la Provincia de Mendoza".

Que, en el marco de la autorización conferida por los mencionados Decretos; la Provincia de Mendoza suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en fecha 29 de septiembre de 2026, el Contrato de Préstamo No. 6140/OC-AR, obrante en el Orden N° 86 del expediente N° EX-2026-02663549--GDEMZA-UF#MHYF y los Contratos de Garantía y Contragarantía, ambos celebrados por la República Argentina y la Provincia de Mendoza.

Que el referido Contrato de Préstamo No. 6140/OC-AR, tiene por objeto acordar los Términos y Condiciones en que el Banco otorga un Préstamo al Prestatario: Gobierno de Mendoza, para contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza".

Que la suscripción de los instrumentos se encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial por el Artículo 128, inciso 1, de la Constitución de la Provincia, relativos a la jefatura de la administración local.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 124, de la Constitución Nacional, las Provincias se encuentran plenamente facultadas para celebrar convenios internacionales que no afecten la política exterior de la Nación ni el crédito público federal. Debido a la naturaleza preliminar y preparatoria del instrumento bajo estudio, el mismo no constituye un endeudamiento firme y, por lo tanto, resguarda la competencia legislativa ulterior regulada por el Artículo 99, incisos 1 y 20, de la Constitución Provincial.



Que la aprobación de los instrumentos resulta necesaria a efectos de otorgar plena eficacia a los ya suscriptos, en los Términos y Condiciones oportunamente autorizados.

Por ello, conforme con lo dictaminado por Fiscalía de Estado en el Orden N° 44, por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 93 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 96, todos del expediente N° EX-2026-02663549--GDEMZA-UFIMHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Contrato de Préstamo No. 6140/OC-AR —integrado por las Estipulaciones Especiales, las Normas Generales y el Anexo Único—, celebrado en fecha 29 de septiembre de 2026, entre la Provincia de Mendoza en carácter de Prestatario, representada por el suscripto, Licenciado ALFREDO V. CORNEJO, y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) en carácter de prestamista, representado por el señor LUIS FELIPE VERA BENÍTEZ, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MILLONES (USD85.000.000), para la financiación y ejecución del “Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza”, el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Apruébese el Contrato de Garantía, suscripto en fecha 29 de septiembre de 2026, entre la República Argentina, representada por el señor Ministro de Economía de la Nación, Licenciado LUIS CAPUTO, y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (B.I.D.), representado el señor LUIS FELIPE VERA BENÍTEZ, en el marco del “Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza”, el que, como Anexo II, en fotocopia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Apruébese el Contrato de Contragarantía, suscripto en fecha 29 de septiembre de 2026, entre la República Argentina, representada por el señor Ministro de Economía de la Nación, Licenciado LUIS CAPUTO, y la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador, Licenciado ALFREDO V. CORNEJO, en el marco del “Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza”, el que, como Anexo III, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en el Contrato de Préstamo que se suscriba al efecto con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en las condiciones y por el plazo estipulado en el mismo, conforme lo previsto en el Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Salud y Deportes.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO



LIC. VÍCTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/10/2026	32705